



ACUERDO PLENARIO Nº 4389 /16

----- En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los <sup>29</sup> días del mes de marzo del año 2016, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia los señores Ministros que suscriben el presente.-----

----- **VISTA:**-----

----- La propuesta planteada en el año 2015 por funcionarios y secretarios del fuero Laboral y de Familia a la Dirección de Registros Judiciales respecto al acceso a información sobre trámites concursales y sucesorios iniciados en esta provincia que se encuentran registrados.-----

----- Se ha analizado la propuesta y se la ha considerado viable, respecto al estado y radicación de Sucesiones, Concursos y Quiebras.-----

----- **CONSIDERANDO:**-----

----- Que es necesaria la puesta en funcionamiento de un sistema informático judicial que permita acceder a los usuarios previamente autorizados a la documentación de la Dirección de Registros Judiciales.-----

----- Que la categoría mínima para proveer dicha información será la de Prosecretario Administrativo.-----

----- Que podrán consultarse en dicho sistema la inscripción de sucesiones, radicación y estado de concursos y quiebras. Sin embargo no podrá accederse a los documentos correspondientes a cada expediente.-----

----- Que la implementación de dicho sistema requiere de la capacitación pertinente del usuario que podrá adoptar la modalidad virtual.-----

----- Por todo ello, el Superior Tribunal de Justicia:-----

----- **A C U E R D A** -----

----- 1º) **DISPONER** que agentes y usuarios autorizados podrán acceder a la inscripción de sucesiones, estado procesal, radicación de concursos y quiebras de la Dirección de Registros Judiciales.-----

----- 2º) **FORMALIZAR** la autorización correspondiente de acceso mediante una solicitud vía e-mail a [registrojuiciosuniversales@juschubut.gov.ar](mailto:registrojuiciosuniversales@juschubut.gov.ar) detallando nombre y apellido, cargo, lugar en el cual se desempeña y usuario web correspondiente.-----

----- 3º) **ESTABLECER** que solo podrá visualizarse con este acceso el tipo de trámite inscripto, Juzgado, Número de radicación del mismo y estado de la causa, sin que esto implique interiorizarse del contenido de los documentos, que permanecen a resguardo en el Registro.-----

----- 4º) **CAPACITAR** a los interesados mediante un instructivo virtual.---

----- 5º) **REGÍSTRESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, en Novedades del Poder Judicial y en el sitio Web del Poder Judicial.-----

----- Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, firmando los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia ante mí, que así lo certifico.-----

  
ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

  
DANIEL A. REBAGLIATI RUSSELL

  
José H. O. MAIDANA  
SECRETARIO  
Superior Tribunal de Justicia

  
JORGE PFLIEGER